

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

785.

- (Exp. N° 061110-000132-12)** - 1) Tomar conocimiento del informe realizado por la comisión ad-hoc designada para analizar y proponer una política de software de la Facultad de Ingeniería, y agradecer a los proponentes el trabajo realizado.
- 2) Manifestar la conveniencia de que la UdelaR definá una política de software sustentada en:
- El uso de formatos abiertos estándares para el tratamiento de la información.
  - La promoción del uso e incorporación de software libre (con licenciamiento GPL), teniendo siempre en cuenta las especificidades de los distintos ámbitos de uso de software de la UdelaR (gestión, enseñanza, extensión e investigación).
- 3) Expresar que este Consejo considera que la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático (CSDI) es el ámbito apropiado para elaborar una propuesta de política de software, y que corresponde a la Universidad de la República dotar a la CSDI de la capacidad y recursos necesarios para poder cumplir con sus cometidos. (12 en 12)

*[Handwritten signature]*

DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

*Pase a lo divisiones Secretaria General*

*[Handwritten signature]*

LILIANA RASTA  
Dpto. de Apoyo al Logotipo

-7 MAYO 2013

RECIBIDO

FECHA EN

MABEL RUIZ  
Admi. Secretaria

## Informe del Grupo de Políticas de Software de la Facultad de Ingeniería

El presente informe resume el análisis realizado por el grupo de políticas de software de la Facultad de Ingeniería, sobre la versión 3.10 del documento "Proyecto Software Libre en la Universidad de la República (SLU)" ([PSoL12]).

El grupo de políticas de software de FING, fue creado por resolución del consejo de la Facultad (Exp. N° 061110-000132-12) el 26 de abril del corriente. Este grupo comenzó a reunirse a partir del 8 de agosto pasado, y comenzó a funcionar con su integración completa a partir del 27 de agosto.

### 1) Introducción

Los objetivos del documento de referencia ([PSoL12]) son, de acuerdo a lo expresado en el Cap. 4,

"coordinar, fortalecer, generalizar, extender y completar las diferentes iniciativas de adopción de Software Libre que se han iniciado en diferentes entidades de la UdelaR."

"(...) abrir un espacio de trabajo para elaborar y proponer una política de Software Libre para la Universidad."

El grupo de políticas de software comparte la conveniencia de que la Universidad tenga una política de software. Este grupo entiende que dicha política debería sustentarse en los siguientes pilares:

1. El uso de formatos abiertos estándares para el tratamiento de la información
2. La promoción del uso e incorporación de Software Libre (con licenciamiento GPL) teniendo siempre en cuenta las especificidades de los distintos ámbitos de uso del software en la UdelaR (gestión, enseñanza, extensión e investigación).

Los fundamentos de esta posición están en gran medida contenidos en el texto del documento del Proyecto SLU.

No obstante lo anterior, este grupo de trabajo considera que dicho documento contiene defectos, imprecisiones y aseveraciones no suficientemente fundamentadas, que dificultan su aprobación. El presente informe, en la sección "2 Análisis del Proyecto SLU", enumera dichas discrepancias. En tal sentido, el grupo no presenta objeciones a los puntos no mencionados. En la reunión llevada adelante el lunes 18 de marzo con integrantes del grupo SLU<sup>1</sup>, éstos aceptan las objeciones realizadas y manifiestan su intención en presentar una versión que recoja estas observaciones.

En consideración a lo indicado en cuanto al carácter compartible de los objetivos planteados, este grupo recomienda **avanzar en la redacción de un documento consensuado de política**

1 Reunión llevada adelante con Daniel Viñar, Mónica Lago y Patricia Díaz.

505

de software en la Universidad, dejando para una instancia posterior la elaboración de un plan de trabajo con acciones específicas al respecto. En la redacción de dicha política debería darse participación a los sectores de la UdelaR que tienen cometidos específicos vinculados al tema como la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático (CSDI), la Facultad de Ingeniería y el Servicio Central Informático de la Universidad (SeCIU) entre otros. Entendemos que el rol central en el impulso y coordinación de esas políticas le corresponde a la CSDI por ser la comisión sectorial específicamente asociada al software.

En la organización del estudio del documento el Grupo hizo especial énfasis en los capítulos 2 (Introducción), 4 (Objetivos), 5 (Metodología) y 6 (Organización y plan de trabajo). En los puntos que siguen se resumen los comentarios principales de estas secciones.

## 2) Análisis del Proyecto SLU

La comisión entiende, en su mayoría, que dicho documento adolece de defectos, imprecisiones, y aseveraciones no suficientemente fundamentadas, que hacen imposible una aprobación literal del documento en su versión actual. También, a raíz de esto, se decidió no realizar una revisión detallada de todo el documento sino sobre algunas secciones que entendemos de especial relevancia.

Las secciones o capítulos del documento sobre las cuales enfocó el análisis son los capítulos 2 (Introducción), 4 (Objetivos), 5 (Metodología) y 6 (Organización y plan de trabajo).

### 2.1) Introducción y fundamentos (capítulo 2)

Este capítulo fue abordado en el entender de que presenta los fundamentos sobre los cuales se sostiene el resto del proyecto. Estos fundamentos son itemizados en dicho capítulo, y de modo acorde son desglosados en los sigues puntos.

#### Punto I: Independencia Tecnológica

- Entendemos que la aseveración de que “mediante el uso de *Software Libre*, una institución asume el control de sus sistemas de información” no es correcta pues el uso de software libre no es condición suficiente para alcanzar ese objetivo. Por sistema de información entendemos a un conjunto de componentes que interaccionan entre sí para alcanzar un fin determinado, el cual es satisfacer las necesidades de información de una organización o institución. Estos componentes pueden ser personas, datos, actividades o recursos materiales en general, los cuales procesan la información y la distribuyen de manera adecuada, buscando satisfacer las necesidades de la organización.

Bajo este concepto, el **software** o aplicativos de las instituciones son solo uno de estos componentes y por ende son necesarias otras condiciones para efectivamente lograr la independencia tecnológica de los sistemas de información de las organizaciones.

- Lo que la comisión interpreta como válido de este punto es que “la incorporación de SL, como parte de un sistema de información, favorece el proceso de independización tecnológica de la institución, específicamente en el sentido de que la misma se independiza de proveedores o fabricantes de software”.

#### Punto II: Habeas data

- Entendemos que el uso de código abierto no es condición suficiente para garantizar el habeas data. Además de las herramientas mencionadas se requieren otras, vinculadas a la gestión de la información. La redacción dada a este punto ignora estos requerimientos.

### **Punto III: Confiabilidad, estabilidad y evolutividad**

- Se entiende que este punto en realidad habla principalmente de la evolutividad del SL y no de la confiabilidad ni la estabilidad de los desarrollos de SL.
- Atribuirle al SL atributos o propiedades de confiabilidad o estabilidad solo por la forma en que está licenciado o características como el escrutinio público o la forma de trabajo colaborativa que en algunos desarrollos de SL se producen, es muy aventurado o simplemente incorrecto.
- Este punto del proyecto SLU es compatible si hiciera referencia únicamente la evolutividad del SL.

### **Punto IV: Seguridad**

- Hay acuerdo con lo afirmado en este punto, moderando la expresión "garantizar" e introduciendo en su lugar "facilitar" ya que las propiedades del proceso referido dependen de las características de la comunidad y el entorno de desarrollo de cada caso.

### **Punto V: Investigación**

- La comisión está de acuerdo con la primera frase de este punto, al coincidir en que "la utilización de *Software Libre* en un trabajo de investigación facilita la posibilidad de reproductibilidad".
- Sobre el resto, la comisión decide no expedirse.

### **Punto VI, "Economía e Industria Nacional"**

- Las aseveraciones de este punto no está suficientemente fundamentadas. Contiene algunas afirmaciones discutibles que no están sustentadas.
- Estuvimos de acuerdo en el último punto, esto es:  
"Existen, en el Uruguay y en el mundo, cada vez más ejemplos de empresas que desarrollan un modelo de negocios en torno a diferentes aspectos del *Software Libre*. El apoyo y la promoción de esta economía puede permitir la aparición y el crecimiento de más empresas de servicios que permitan a un número significativo de egresados vivir de ello."

### **Punto IX, "Metodologías de trabajo comunitario"**

- La comisión está totalmente de acuerdo con la primera oración, "El movimiento de SL desarrolla una cultura de colaboración y creación colectiva",

- y mayoritariamente al respecto con la segunda, "Se aúnan esfuerzos para la construcción del bien común disponible para uso y beneficio social".
- El resto se entiende demasiado vago, ambiguo o incluso discutible como para expedirse al respecto.

Finalmente se trataron los 5 párrafos que cierran el Capítulo 2.

En el caso de los dos primeros párrafos, este grupo de trabajo entiende que las afirmaciones allí realizadas ameritan la discusión en la UdelaR acerca de las orientaciones que propone. Actualmente la UdelaR no siempre libera el uso del conocimiento que genera. Los tres párrafos restantes resumen la motivación y los objetivos de la propuesta.

## **2.2) Acciones (capítulo 6, Proyecto SLU)**

### **Capacitación**

*"Organizar y coordinar capacitaciones a usuarios de entidades de la UdelaR que hayan decidido adoptar Software Libre, procurando involucrar a los participantes en todo el proceso de cambio que plantea el proyecto"*

Entendemos que éste punto es muy general, entendemos más adecuado que en forma más específica se fortalezca las unidades, organizaciones y ámbitos con que ya cuenta la Universidad para llevar adelante la capacitación y concientización de los usuarios.

### **Observatorio permanente de software**

*"Creación de un observatorio permanente de software"*

La idea nos parece muy buena. Entendemos que dicho observatorio debe ser de carácter nacional con participación de la Universidad

### **Políticas de licencias**

Respecto a la política de licencias libres, se afirma en el proyecto de SLU:

*"En particular se propondrá que las autoridades de la Universidad promuevan que la producción de software de la UdelaR, ya sea académica o administrativa, deba estar licenciada como Software Libre"*

Este grupo de trabajo entiende que toda producción de software debe estar licenciada, y debería haber una licencia por defecto. Sin embargo no hay acuerdo en este grupo en cual debe ser la licencia por omisión.

**Espacio de Formación Integral**


La propuesta de promoción de un espacio de formación integral (EFI) en la sección 6.1.4 del documento no se entendió.

### 3) Referencias


[PSoL12] Proyecto Software Libre en la Universidad de la República, Grupo de trabajo para una política de adopción de Software Libre en la Universidad (SOUL), [https://www.softwarelibre.edu.uy/tiki-download\\_file.php?fileId=158](https://www.softwarelibre.edu.uy/tiki-download_file.php?fileId=158) (versión 3.10).



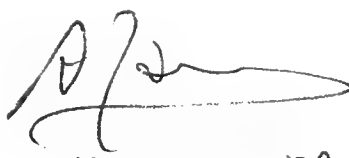
ALEJANDRO BLANCO




RICARDO SIRI



LUIS SIERRA



ADRIÁN MANSERA  
O. BRESADOS



JUAN DA COSTA PORTO  
O. ESTUDIANTE